Boletin Si Oficial

DE LOGRONA.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Parte oficial,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos dias, relativos al viage de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Barcelona 2 de Marzo, 11'55 mañana.=Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina;

«En este momento acaba de desembarcar S. M. siendo calurosamente aclamado por el inmenso gentio.»

Barcelona 2 de Marzo, 2'30 tarde.-Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. ha hecho su entrada en esta capital á caballo, precedién dole á pié todas las Autoridades y Corporaciones. La ciudad esta lujosamente engalanada, presentando un magnifico aspecto; pero lo que principalmente anima el cuadro es el espontáneo entusiasmo «on que el pueblo vitorea sin cesar al Rey

S. M. ha ido á la Catedral, donde se ha cantado un solemne Tc-Deum, y donde ha tomado pose-sion de la Canongia que desde muy antiguo poseyeron los Condes de Barcelona. Terminado el acto, se dirigió al Ayuntamiento, donde almorzó, habiendo invita-do á las Autoridades, y Comisiones de las Corporaciones; despues ha verificado la recepcion, que ha estado concurridisima.»

Barcelona 2 de Marso, 6'35 tar-Ministros el Gobernador civil:

«Terminada la brillante recepcion, S. M ha visitado la fábrica del Sr. Isaura y la gran fundicion Maquinista Terrestre y Maritima regresando à las Casas Consistoriales por el Parque y paseo de Gracia. En todas partes ha recibido grandes aclamaciones del pueblo.»

-Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«En este momento termina la comida oficial. S. M. sale á presenciar los fuegos artificiales, y la Marcha de las antorchas. Una muchedumbre inmensa, que desde las primeras horas de la noche se agolpa delante del Palacio, le aclama con entusiasmo indescrip-

(Gaceta de 3 de Marzo.)

Barcelona 3 Marzo, 2'45 t.- Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Estado y Fomento:

«S. M. presenció anoche desde el cuartel de Atarazanas la Marcha de las antorchas y los fuegos artificiales, siendo objeto de entusiastas aclamaciones. A las once se marchó a bordo.

Hoy, á las nueve, desembarcó S. M., visitando en seguida la fábrica de tejidos de Sert, hermanos, donde se le presentó una comision de obreros pidiendo algunas gra-cias, que fueron concedidas por S. M.; habiendo condecorado además al operario Ignacio Sonol.

El Rey se ha inscrito en la Sociudad de socorros mútuos de los Obreros, habiendo tenido una verdadera ovacion. Despues ha visitado la fábrica de peines para te-lares de los Sres. Carreras y Al-merych, habiendo sido aclamado con verdadero entusiasmo en todas las salas, así como à la entrada y salida del edificio. Los operarios regalaron à S M una preciosa lanzadera de plata.

Tambien visitó la fábrica de los Sres. Borell y l'ujadas, habiendo pasado despues al Ayuntamiento, donde ha recibido à varias comisiones, y donde ha almorzado »

Barcelona 3 Marzo, 5'50 t.-Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Esta tarde ha visitado S. M. la fábrica La España Industrial, donde le han tributado una entusiasta y calurosa ovacion, pues además de aclamarle en todas las na y Fomento al Exemo. Sr. Presalas los operarios, el gentio in- sidente del Consejo de Ministros: Barcelona 2 Marzo, 9'15 noche. menso que se hallaba fuera del

edificio no cesaba de vitorearle, teniendo que salir S. M. al balcon que da á la anchurosa explanada, repitiéndose los vivas al Rey, al pacificador de España, al protector de la industria y del trabajo. S. M. ha concedido diferentes gracias y condecoraciones á los artistas y obreros de La Industrial. Despues pasó à visitar la fâ-brica de los Sres. Batlló, donde tario, que en union de otras Cor-ha sido recibido con igual entu-poraciones ha recibido à S. M. el

Barcelona 3 de Marzo. 11'46 n. -Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Estado

«Terminada la comida en el Ayuntamiento, S, M. ha ido al teatro. Al presentarse en el palco ha sido preciso interrumpir algunos minutos la representación á causa de los continuos vivas y nutridisimos aplausos con que desde todas las localidades del grandioso teatro se ha aclamado à S. M el Rey D. Alfonso XII.»

(Gaceta de & de Marzo)

Barcelona 4 Marzo, 2.5 maña-na.—Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

intermedios de la funcion de teatro, un suntuoso refresco: recibiendo S. M. las más vehementes demostraciones de efecto y entu-siasmo por parte del numeroso público que lienaba los salones de aquel Casino.

Al dirigirse S. M. al muelle, terminada la funcion, ha atreveeado la Rambla, donde, á pesar de lo avanzado de la hora, esperaba un inmenso gentío, que le ha vitoreado con gran entusiasmo.

No pueden tributarse mayores pruebas de afecto que las de Barcelona ha dado hoy al Rey D. Alfonso.»

Barcelona 4 Marzo, 4'20 tarde. -Los Ministros de Estado, Mari-

sia de Santa Maria del Mar; S. M. ha visitado la Exposicion de Bellas Ar.es, Industrial y Agricola, que en los espaciosos ámbitos de la nueva Universidad se haformado en breves dias, constituyen. do una demostracion poderosa de las fuerzas productoras de la paz y del progreso de esta provincia.

poraciones ha recibido á S. M. el Rey ha contestado con estas palabras: «Comprendo los deberes de la Universidad y lo árduo de su desempeño, al recordar que hace poco tiempo me sentaba en los bancos de los estudiantes. Siempre tengo presentes las palabras de Leibnitz, de que el que tiene à su cargo la educacion de la juventud tiene en sus manos el porvenir delos pueblos, y por esto aprecio sinceramente los es-fuerzos del profesorado español » Estas palabras fueron recibidas congrandes aplausos y repetidisimos vivas, los cuales no han cesado un momento durante la visita de S. M. á la Exposicion.

Despues del almuerzo, en el que se hallaban reunidos fabricantes é industriales con todo elemento oficial y aristocrático, el Sr. Durán y Ba, en nombre de la Comision organizadora de la Exposicion, dirigió la palabra á S. M. manifestandole la gratitud con «Los socios del Liceo han ofre-cido al Rey, durante uno de los todas las clases, le veia de nuevo alentando con su prevision el es-pirituo intelectual de Cataluña.

S. M. contestó diciendo que si grande sue satisfaccion al visitar á Barcelona durante la guerra, era mayor la que experimentaba ahora, que con razon podia decirse que se habia ya inaugarado la campaña de la paz: que habia visitado con gusto las fábricas. complaciéndose en hallarlas á la altura de las mejores de Europa y particularmente por haber notado la armonia que reina entre el capital y el trabajo.

Excitó á todos á que continuaran por tan noble camino, concluyendo con estas ó parecidas frases: «El problema de la prosperidad del país se resuelve por medio del obrero en su taller con el trabajo, y velando. Yo desde «Despues de oir misa en la igle- mi puesto por el orden y la justicia. Las palabras de S. M. han del Reino contra D. Victor Cenon P assido acogidas con un entusiasmo que rayaba en delirio. des que fué de Soto de Cameros. cuya

Barcelona 4 Marso, 747 noche.

-Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente

del Consejo de Ministros:
 Despues de la visita á la Exposicion, S. M. ha pasado revista á caballo á las tropas de la guarnicion, presenciando el desfile en la Rambla, en medio de un inmenso gentío que no ha cesads de vitorearle.

Despues ha visitado los fuertes de Atarazanas y Monjuich. y esta noche se propone asistir al Teatro Catalan de Romea y al Principal, regresando luego á bordo para tomar mañana con la escuadra el rumbo á Rosas.»

Barcelona 5 Marzo, 16 madrugada.—El Ministro de Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«S. M. acaba de embarcarse despues de haber estado en el Teatro Romea y en el principal, siendo saludado en ellos con grau entusiasmo, lo mismo que por la carrera, á pesar de estarllobiendo á última hora. La escuadra saldrá del puerto al amanecer.»

- S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 5 de Marzo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE.

Esta Corporacion ha acordado celebrar as sesiones ordinarias del mes de la feha los Jueves de todas las semanas á las 12 de la mañana.

Logrono 1.º de Marzo de 1877. - El Secretario, - Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA

REINTEGROS

Por el presente primer edicto se citallama y emplaza à D. José Dominguez
y D. Luis de Leon administrader y
Contador que han sido respectivamente
de esta provincia en el año de 1844 6
en su defecto à sus herederos para que
en el término de 30 dias à contar desde
la insercion del presente en la Gaceta
de Madrid y Boletin oficial de esta Provincia se presenten por si ó por medio de
apoderades à solventar la cantidad de
732 pesetas y un céntimo de que se les
hace estgo en el espediente que se instrnye de esta Administracion Econòmica
por delegacion del Tribunal de cuentas

del Reino contra D. Victor Cenon P ascual, Administrador de rentas Estancadas que fué de Soto de Cameros, cuya cantidad procedente del robo hecho por la faccion en la citada Subalterna en los años de 1836 y 1839, no se incluyó por dichos Señores en la liquidación que practicaron en 30 de Junio de 1841.—Logroño 23 de Febrero de 1877.—El Jefo Económico, —Luis M. de Robles.

Real orden.

La Direccion General de Impuestos con fecha 9 del mes actual me dice lo

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion General en 29 de Enero último, la Real órden siquiente:

« Exemo. Sr. He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del espediente instruido à instancia de D. Enrique Soto y Corona; del comercio de Cartagena, Murcia, en solicitud de que se considere en vigor la Real órden de 27 de Marzo, que esceptuó del Impuesto de consumos los aceites prepiamente medicinales y quimicos. Ea su vista y toniendo presente que no pado ser el ánimo del Legislador comprender aquelles en la partida 7º de la tarifa vigente de consumos que se refiere à toda clase de aceites; S. M. conformándose con el dictamen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y el de esa Direccion General se ha servido declarar que no ha sido derogada la referida Real òrden de 27 de Marzo último.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consi-

Y la traslado á U.S. para que dé el debido cumplimiento y la publique en el Boletin de esa Provincia.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial en cumplimiento á lo que en la citada órden se previene — Legrono 23 de Febrero de 1877.—El Jefe Econdmice—Luis M.º de Robles.

Recaudaciones

Nota de la recaudacion diaria obtenida en esta Capital por el Impuesto de Consumos durante el mes actual.

Dias.					Pets.
90 4 01					
1.0	B	1.0			365
2	i		00	100	280
3	111	0,11			936
4	. 15	100	1.14	.0	578
1 9 5		903		A.B	1.462
6	115	7.0		0.0	826
7					1.351
8					756
9	. 5	150%			590
10		I.e	0. 10	0,3	1.380
11				10	411
12					607
13		in	99.0		168

14				244
15				255
16	- CO			742
17				283
18	1			253
49	M.			802
20				833
21			100	202
22	H.			421
23				259
24	新生	h .	1	341
25		19		306
26				354
27				422
28				661
			・徳秀	10 000
uma				16 058

Legreño 28 de Febrero de 1877. —El Jefe Económico— Luis M. de Robles.

GOBIERNO MILITAR.

CIRCULAR.

No habiendose incorporado al Regimiento Fijo de Ceuta, desde primero de Abrildel año último, el Soldado destinado al mismo procedente de la disuelta Brigada de Trasportes del Ejército del Norte, Doroteo Martinez Santa Maria, cuyas señas y punto de residencia se ignoran, los Señores Alcaldes y demás Autoridades de la Provincia procederán á su busca y captura, poniendolo á mi disposicion en el caso de ser habido.

Logrono 23 de Febrero de 1877.—El Brigadier Gobernader Militar, Travesi.

COMISARIA DE GUERRA.

Distrito Militar de Burgos.—Mes de Febrero de 1877.—Factoria de Subsistencias de Logroño.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Logreño 4 á Don Patricio Hernandez 200 fanegas de Cebada á 6 pesetas y 25 céntimos que importan 1250 pesetas.

Legreño 28 de Febrero de 1877 — El Oficial 1.º, Administrador. —Sebastian de la Iglesia. —V.º B.º. — El Comisario de Guerra, Inspector —Benito Lahoz.

SUBASTA.

El Comisario de Guerra de esta plaza y Provincia hace saber:

Que en el dia 45 de los corrientes á las 12 de la mañana tendrá lugar en las oficinas de utensilios sitas calle de Barriocepo número 4 la venta en pública subasta de 138 levitas 392 sombreros hougos, 91 monturas ó sillas, 66 bridas id. y otros varios efectos que se hallan de manifiesto en lo que fué Yglsia del con-

vento de la Merced y que pertenecieron á las disualtas contraguerrillas de esta provincia.

Los que quieran interesarse, se presentarán en el indicado local á la hora espresada en el que se admitirán proposiciones y pajas á viva voz, ante el Tribunal que estará constituido; advirtiendo que dichos efectos, no serán entregados hasta recaer la superior aprobacion.

El pliego de condiciones tambien se hallará de manificato en la misma Comisaria.

Logroño 2 de Marzo de 1877. —Benito Lahoz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y conónico de la Universidad de Sevilla, la catedra de Elementos de Derecho mercantil y penal dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á le dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2 ° del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875, Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en dicha facultad y seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucion pública en el improrogable término
de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de
un programa de la asignatura dividide
en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesaria para der á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este annucio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso r

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que flegue á noticia de los interesados. Zaragoza 23 de Febrero de 1877. — El Rector, Gerónimo Borao. En la Gaesta de Madrid correspondiente al dia 22 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

aResultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la catedra de Elementos de Derecho político y administrativo, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas. ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ò se hallen escedentes, puedan solicitarlaen el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó anáoga asignatura y tengan el Título correspondiente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus selicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Faculta i, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien en esta Direcion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente,

Segun lo dispnesto en el artículo 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe pablicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte de los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue à noticia de los interesados. Zaragoza 23 de Febrero de 1877.—El Rector,—Jerónimo Borao.

Juzgados de 1.º instancia

Nágera.

D. José Luis Fernandez Bobadilla, Juez Municipal encargado del Juzgado de primera instancia por ausencia del prepietario de esta ciudad de Nagera y su partido.

Hago saber: que en la demanda de mayor cuantia incohada por el Procurador D. Manuel Perez en nombre de D. Leandro Layola, vecino de esta ciudad, contra los herederos de D. a Manuela Tovia y en su rebeldia los estrados del Juzgado sobre reclamacion de credito, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia. Que la ciudad de Nágera

à diez de Julio de mil ocho cientos setenta y seis el Sr. D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habicado visto esta demanda de menor cuantía, entre partes de la una D. Leandro Loyola y en su representacion el Procurador D. Manuel Perez y de la otra los estrados del Juzgado en rebeldia de las herederas de D. Manuela Tovia, en reclamacion de satecientas cincuenta pesetas v Resultando: que el Procurador D. Manuel Perez Azcarate, acudio á este Juzgado en nombre y representacion de don Leandro Loyela, vecino de esta ciudad entablando demanda de menor cuantia contra D. Cipriano, Don Domingo, D. Guillermo, D. Juana, doña Dolores y D.ª Estefania Garcia Tovia, en reclamacion de que estas como herederos de su madre D. Manuela Tovia, le abonasen la cantidat de setecientas cincuenta pesetas que à la misma le habia prestado para redimir en parte del servicio militar al referido D. Cipriano, cuya cantidad, se obligó dicha Señora á devolver en término de quince dias, segua aparece del documento privado que debidamente reintegrado acompañó à su escrito de demanda=2 Resultande; que admitida es la se confirio en forma el traslado a los indicados herederos que no comparecieron à contestarlo, por lo que se les acusó la rebeldia, mandandose entender con los estrados del Juzgado las notificaciones de las providencias que posteriormente recayeron en el juicio que à instancia de la parte actora fué recibido á prueba examinandose dentro del término concedido para ello los dos testigos que como tales suscriben el documento privado presentado, los cuales manifiestan de conformidad ser cierto en todas sus partes el contenido del mismo reconociendo como suyas las firmas que le autorizan, travendose además á los autos testimonio de la cabeza clausula de institucion de herederes y pie del testamento suspenpativo otorgado por la relacionada Da. Manuela Tovia por el que aparece que los instituidos como tales herederos lo fueron sus seis hijos los antedichos demandados D. Juana, D, Dolores, D. Domingo. D. . Estefania, D. Guillermo y don Cipriano Garcia Tovias=3. Resultando; que canvocadas las partes à Juicio verbal se reprodujo por el demandante su pretension, solicitando que en meritos de la prueba practicada se condenase en difinitivo á los demandados al pago de la cantidad reclamada y costas originadas.=1. ? Considerando; que por la parte ectava se ha provado cumplidamente su accion y el hecho de ser los demandados herederos de D. Manuela Tovias que suscribio el documento por el cual se confesaba deudora al demandante de la suma de setecientas cincuenta pesetas que se reclaman. = 2. 9 Considerande; que el heredero representa la persona del difunto y que essimándose ambos como

una misma, tiene squel obligacion de satisfacer las deudas que este dejó aun cuando importen más que los bienes hareditarios, si como en el caso presente acontece no se recibio la herencia con los beneficios para ello concedidos por la ley. - Visto la ley primera, libro diez, titulo primero de la Novisima recopilacion, la trece titule aueve de la sesta partida, 3.º, la 10º título 6.º de la 6.º partida y los articulos trescientos diez y siete y mil ciento noventa de la ley de Enjaiciamento civil. - Fallo: que debe declarar y declaro haber lugar á la presente demanda y en su consecuencia que debia coadenar y condenaba & D. Juana, D. Dolores, D. Domingo, D. Estefania, D. Guillermo y D. Cipriano Garcia Tovias á que como herederos de su madre D. " Manuela Tovias dén y paguen á Don Leandro Lovola, vecino de esta ciudad dentro del término de quinto dia siguiente al en que esta sentencia sea ejecutoria la cantidad de setecientas eincuenta pesetas que se le reclamau condenandoles ademas al abono de las costas originadas. Así por esta mi sentencia que sin embargo de hacerse notaria per medio de edictos en la forma prevenida en el artículo mil ciento ochenta y tres de la ley de enjuiciamento civil se publicará en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid definitivamente Juzgando le pronuncio mando y firmó. -Albaro Becerra. - Pronunciamento. -Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Albaro Becerra del Toro Juez de primera instancia de esta ciudad de Nágera y su partido estando celebrando audiencia pública en ella à presencia de los testigos Melquiades Perez v D. José Merino de esta veoindad. Nájera diez de Julio de mil ochocientos sotenta y seis, de que certifico. - Nicolas Genzalez del Solar.

Dado en Najera á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—
José Luis Fernandez Bobadilla.—Por mandado de S. S. , Nicolás Gonzalez Solar.

Torrecilla de Cameros.

D. Facando Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta, villa y su partide.

Por el presente se cita, llama y emplaza à los que se crean con derecho à los bienes quedados al fallecimiento del Presbitaro Don Venancio Marin Espinosa, vecino que fué de la Ciudad de Málaga, ocurrido en nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, en la Villa del Rasillo de Cameros, correspondiente à este partido judicial, pueblo de su naturaleza, y que era hijo legitimo de Den Juan Jesé Marin y D.* Ramona Espinosa, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín Oficial

de esta Provincia, comparezcan en este Juzga lo á deducir el derecho que vieren asistirles, pues en etro caso les pararà el penjuisie que hubiere lugar, segun lo tengo acordado en el espediente promoyido por D. Atanasio Fuentes y Rodriguez, vecine de Ortigosa, en concepto de albacea testamentarie de D. Juan José Marin, vecino que fué de referida Villa del Rasillo sobre que se declare á este heredero del D. Venancio.

Dado en Torrecilla de Cameros á veinte y siete de Febrero de mil echocientes setenta y siete — Facundo Lopez Por Mandado. — Vicente S. Ibañez.

ass somen a Haro, mob obegint .

D. Jese de Ygúzquiza, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto, se cita, llamá y emplaza, á los que se crean con derecho á heredará D. Tomás Quiatana, vecino que fue de esta Villa, que se suicidó en la misma el cuatro de Noviembre ultimo, sin que se tenga neticia haya otorgado disposicion alguna testamentaria, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 19 de Febrero de 1877.—José de Ygúzquiza.—Por su mandado. —Dionisio Guilarte.

Belorade.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez deprimera instancia do este partido de Berolado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Corral y Bartolomé, natural de San Clemente del valle, soltero, Maestro de instruccion primaria, de 34 años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz larga, barba poblada, cara larga, color moreno viste pantalon, chaleco y chaqueton de paño negro, elástica encarnada can rayas, betas de goma, sombrero de paño negro y camisa de color; para que en término de 20 dias, contados desde la publicacion de la presente eu la Gaceta de Madrid y Bolelines Oficiales de esta Provincia, la de Logroño y Soria, comparezca en este Juzgado, ó en las cárcoles de esta villa para notificarle y poner en egecucion la sentencia firme dada ec la causa criminal que se le ha seguido per el delito de amenaza condicional y por escrito; apercibido que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar

Al propio tiempo exhorte y requiero à todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura del referido Santiago

Corral y Bartolomé, caso de ser habido lo remitan por medio de la fuerza pública en clase de preso á disposicion de este Juzgado, pues en ello so interesa la administracion de justicia.

Dado en Belerado 24 de Febrero de 1877.—Francisco Camarero.—Por mandado de S.S. Francisco Manzanares.

Búrgos.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII Rey de España: D. José Antenio de Parada y Megia, Juez de primera instancia del Partido de esta Ciudad de Burgos.

A todas las Autoridades que constituyen la Policia judicial bago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye cansa á consecuencia del robo de dos Mulas pertenecientes à Gregorio Quintana, vecino de Quintanavides, perpetrado en la noche del quince al diez y seis del actual ca el pueblo de Gamonal, de la comprension de este Partido; de la posada à cargo de Eusebio Saiz; y cuyas señas que resultan de las mismas se pondrán por nota á continuacion En dicha causa y por providencia de hoy he acordado se proceda á la bsuca y captura de dichas Mulas y caso de ser habidas, se pongan con las personas en cuyo poder se hallasen à mi disposicion con las seguridades debidas. Y en virtud de lo dispuesto en el articulo 130 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se espide esta requisiterfe que se publicará cual corresponde.

Dado en Burgos à 22 de Febrero de 1877.—José Antonio Parada.—Por mandado de S. S.ª, José Cormemana.

SEÑAS DE LAS MULAS ROBADAS.

La una de tres años de seis cuartas y media de alzada, poco más ó ménos, pelo pardo, herrada de las cuatro patas, baja de ahujas, tocada del collaren, en el encuuentro derecho.

Y la otra cerrada, de sieto cuartas menos dos dedos de alzada, pelo entre parda, herrada de las cuatro patas topina, bozalba, bregada, rozada de los aparejos de varas. y está marcada con las iniciales de la Administracion al lado izquierdo del cuello.—Cormemana.

AYUNTAMIENTOS.

Cihuri.

Se halla vacante el partido de Medico-Cirujano de esta villa, con la dotacion de 9500 reales de los cuales 2000
por la asistencia de una á treinta familias pobres satisfechos de los fondos municipales y los 7500 restantes por el repartimiento entre los vecinos no pebres,
antisfechos por trimestres vencidos.

Los pretendientes se dirigirán al Ayuntamiento en el términe de treinta dias acompañando cepia del titulo y relacion de los partidos que hayan obtenide

Cihuri 20 de Febrero de 1877.—El Alcalde presidente. —Pedro Salinas.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO,

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Febrero de 1877.

2012	NACIDOS VIVOS.								Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL
2 66	LEGITIMOS. NO LEGITIMOS.					LEGITIMOS.			EGITIMOS.			Total	DE /		
Dias	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Total de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	al de muerto	AMBAS CLASES
11	1	1	2))))))	2))	***))	**))))))	2
12	1))	1	1))	1	2	1	((I))))))	1	3
13	"	2	2))))))	2))))))))))))))	2
14))))	>>))	H	1)))	1)))))))))))	0
15	2))	2	*))))	2	» »))))))	((0))))	2
16))))	>>	1))	1	1))))))))))))))	1
17	1	1	2))))))	2))))))))))	*	2
18	2	,	2))	"))	2))))))))))))	*	2
19))	1	1))))))	1))))	30))))))))	1
20	1))	1	"))	11))	1))))))))	())))))	1
600	8	5	13	2))	2	15	1))	1))))	5)	1	16

Logrono 22 de Febrero de 1877.—El Juez Municipal, Juan Manue

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2º decena del mes de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

TE SHEET	COCIDERAL A									
in it	obaca 22	VARO	NES,	Hasml	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Total				
Dias.	Sulteros.	Casados.	Viudos.	Total	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	general.	
11 12 43 14 15 16 17 18) 1 1 3 1 3 1 3 1	3	» » »	3 1 1 1 2 1 ,	1 2 1 3) 1) ,	» 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	» 1 3 1 4 * 1	3242422	
19 20	» »	"	»	de,))	7	1015 en.	11	20	
0	1 3	5	1	9	8	1 1 1	2	11	20	

Logroño 22 de Febrero de 1877. — El Juez municipal, Juan Manue Farias.

Tórralba de Navarra.

Esta Corporacion, autorizada competentemente por la Excma. Diputacion provincial de Navarra, pone en pública subasta, ocho mil ciento cincuenta encinas en seis letes; y cuatrocientos noventa y nueve robles en dos lotes, en un mente comun ales; cuyos precios y condiciones se hallarán de manificato. La vente en pública subasta tendrá lugar el dia 24 de Marzo próximo à las 11 de la mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento, no siendo admitida postura que nocubra la tasacion.-Torralba de Navarra 1º de Marzo de 1877-El Alcalde, Cristobal Bujanda.

Anuncios.

Los soldados inutilizados en campaña, naturales de esta provincia cuyos nombres se espresan á continuacion, se presentarán el Domingo 11 del corriente de doce á dos en la presidencia de la Asociacion de Señoras de la Cruz Roja de esta capital, Calle del Mercado núm. 45 cuarto 2.°, para recibir un socorro.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de sus respectivos pueblos lo pengan en conocimiento de los interesados; Flerencio Ruiz Yago, natural de Préjano, Martin Marredan, natural de Arnedillo, Gabriel Minguez Calvo del mismo pueble, Angel Garcia Malleje, natural de Albelda, Francisco de Paula Sanchez

Zuazo natural de San Asensio, Mariano Fuentes Chavarri natural de Leiva, Leonardo Jorge Villar, natural de Grañon, Melquiades Garcia Sanchez natural de Munilla, Mauricio Mario Gil natural de Alfaro, Pedro Martinez Iñiguez natural de Snta. María de Cameros.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta que tendrá logar el dia quince del próximo Marzo á las once de su mañana en la Notaria del que suscribe sita en esta villa y su calte de Palacies número dos:

Una casa Hospederia con su huerta accesoria, su cabida incluso el solar, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas, regadio con árboles feutales, linderos notorios, sita en el Ramal de carretera que de Logroño conduce à Sória; tipo de la subasta diez mil pesetas.

El que quiera hacer postura acada en el dia y hora designada dende se la enterará de las demás condiciones de la subasta.

Torrecilla 21 de Febrero de 1877.— Francisco Castells.

D. Esteban Martinez, Procurador del Juzgado de primera instancia de Logroño:

Ofrece al público sus servicios, tanto en los asuntos judiciales, como en los extrajudiciales que se ofrezcan en dicha Capital, ya sea en el comercio y con particulares, ó ya ante las oficioas de la Administracion Económica, Diputacion, Gobierno civil y demás centros oficiales, en todos los cuales procurará corresponder con actividad, honradez y completo celo á cuantos encargos se le dirijan; advirtiendo, que tambien se encarga de gestionar con actividad ante la Diputacion, ya de palabra ya por escrito, para librar del servicio militar à los mozos que tengan que reclamar exenciones legales.

Vive calle Mayornúm. 54, piso 2.°

INTERESANTE.

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca kallurán los ayuntamientos toda clase de formularios é impresiones á precios desconocidos por su baratura.

Los maestros de instruccion primaria toda clase de libros y menage para sus escuelas, incluso el papel pautado resma de 500 pliegos á 22 y 24 reales.

EST. TIP. DE F. MENCHACA.